

Expediente: **1401/19**

Carátula: **ACOSTA ALBERTO BIENVENIDO Y OTROS C/ ADUAN JORGE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20304422247 - ARGANARAZ DE ADUAN, MARTA-DEMANDADO
90000000000 - BULACIO DE ADUAN, CARMEN-DEMANDADO
27298367616 - ACOSTA, ALBERTO BIENVENIDO-ACTOR
20304422247 - CAJAL DE ADUAN, EMMA ARGENTINA-DEMANDADO
20205807056 - BULACIO, JULIO CESAR-HEREDERO DEL DEMANDADO
20205807056 - PEDRAZA, LIDIA BEATRIZ-HEREDERO DEL DEMANDADO
20304422247 - ADUAN, JORGE CHECRALAH-HEREDERO DEL DEMANDADO
27298367616 - ACOSTA, SANTOS EVARISTO-ACTOR
27298367616 - CARRIZO, NILDA SUSANA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ADUAN, JORGE-DEMANDADO
27298367616 - ACOSTA, EDUARDO DE LA CRUZ-ACTOR
20304422247 - ALBARRACIN, MARIA LUISA-HEREDERO DEL DEMANDADO
27255437351 - RAMIREZ, MARIA VANESSA-APODERADO DEL ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1401/19



H105016159871

JUICIO: ACOSTA ALBERTO BIENVENIDO Y OTROS c/ ADUAN JORGE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1401/19. Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

I. Atento a lo decretado el 16/04/2026 por la Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1 y las constancias de autos, de las que surge que el plazo conferido a los herederos del demandado, Sres. Julio Cesar Bulacio y Lidia Beatriz Pedraza, con el patrocinio del letrado Elias Gustavo Abi Cheble, mediante decreto de fecha 17/03/2026 -depositado el día 18/03/2026- se encuentra vencido, no habiendo la mencionada parte presentado su memorial de agravios, dispongo hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto y en atención a lo normado por el art. 130 del CPL: tengo a Julio Cesar Bulacio y Lidia Beatriz Pedraza por desistidos del recurso de apelación oportunamente articulado.

II. En consecuencia, habiéndose subsanado la omisión señalada por la Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1, dispongo elevar las presentes actuaciones a la Excma. Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala 3, para la tramitación de los recursos de apelación interpuestos por las partes actora y demandada. Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión. GNLA

Actuación firmada en fecha 21/04/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.